

Anexo 4

Garantía Hipotecaria

PROPIEDAD.- Por instrumento cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, de fecha veinticinco de Julio de dos mil doce, ante la fe del Licenciado Gerardo Aparicio Razo, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cinco del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), los Señores GUSTAVO JAVIER RODRÍGUEZ ÁVILA, EDUARDO DAVID RODRIGUEZ AVILA Y SILVIA ELENA AVILA BERNAL, adquirió el departamento número setenta y cinco y el derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento marcado con el número ocho y una bodega marcada con el número treinta ambos ubicados en el sótano cuatro, en el área común que se le asignan, de la "Torre dos guion A", del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical denominado comercialmente como condominio magno TAU", marcado con el número siete, de la avenida Prolongación San Antonio, en la Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal cero un mil doscientos ochenta, en la Ciudad de México, con la superficie, medidas y linderos que en dicho instrumento se describieron como sigue:

Superficie 61,66 m2

Condominio Taula Torre 2-A

Torre 2----- Departamento 705-----Nivel 7

Dirección	Tramo	Distancia del tramo en m	Colindancias
Oeste	1-2	5.60	Área común
Norte	2-3	10.74	Vacio
Este	3-4	5.60	Vacio
Sur	4-1	10.74	Torre 2 Departamento 706

Linda Arriba: Torre 2 Departamento-805

Linda Abajo: Torre 2 Departamento-605

Asimismo le corresponden los siguientes números de cuenta, predial: "336-437-02-161-9" (trescientos treinta y seis guion cuatrocientos treinta y siete guion cero dos guion ciento sesenta y uno guion nueve) y de suministro de agua: "17-38-383-881-01-176-8" (Diecisiete guion treinta y ocho guion trescientos ochenta y tres guion ochocientos ochenta y uno guion cero uno guion ciento setenta y seis guion ocho)